



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

16 de junio de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se convalida el CONVENIO MARCO suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la asistencia financiera por parte de ese organismo provincial para la ejecución de obras, bienes y servicios que resulten esenciales y prioritarios para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal en nuestro distrito, a la que le corresponde el número 4.276,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la **Ordenanza N° 4.276**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 11 de junio de 2020, por la cual se convalida el **CONVENIO MARCO suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, cuyo objeto es la asistencia financiera por parte de ese organismo provincial para la ejecución de obras, bienes y servicios que resulten esenciales y prioritarios para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal en nuestro distrito.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 693

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



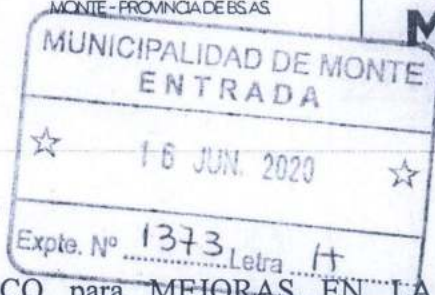
Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO MARCO para MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la asistencia financiera por parte ese organismo provincial para la ejecución de obras, bienes y servicios que resulten esenciales y prioritarios para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal en nuestro Distrito,

La importancia que para este Gobierno Municipal tiene la celebración de este acuerdo entendiendo que la educación pública debe ser uno de los pilares básicos de nuestra sociedad por lo cual es necesario garantizar la adecuada infraestructura de los edificios escolares ya que resulta un factor positivo para el rendimiento escolar porque cumple un factor motivacional y funcional, es decir, produce una mejor actitud y facilita a los estudiantes el proceso de enseñanza-aprendizaje,

Que en el referido acuerdo se dejan debidamente especificadas las obligaciones para ambas partes para la concreción de ese convenio para lo cual se suscribirán en forma posterior actas complementarias para cada obra que se solicite respecto a obras o servicios a realizarse en nuestras escuelas,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4276

Artículo N° 1: Convalídase el CONVENIO MARCO suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que como anexo único forma parte integrante de la presente, cuyo objeto es la asistencia financiera por parte ese organismo provincial para la ejecución de obras, bienes y servicios que resulten esenciales y prioritarios para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal en nuestro Distrito, con las obligaciones para ambas partes que se consignan en el instrumento administrativo que por la presente se aprueba.

Artículo N° 2: Autorízase la suscripción de las Actas Complementarias que resulten necesarias a fin de dar efectivo cumplimiento al objetivo del CONVENIO MARCO precedentemente consignado.

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 11 días del mes de junio de 2020.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaría H.C.D.
Monte



Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte